	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AJ-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO JURISDICCION COACTIVA	Vigencia	23/11/2021

AUTO 151

(Veintisiete (27) de Junio de 2024)

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. **017-2023**.
DE: CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.
CONTRA: **LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA**
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 35.533.570
CONTRA: **LUIS RAFAEL BUSTOS ESPINOSA**
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 11.441.275.

El Funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo de la Contraloría General de Boyacá, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 268 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5° de la Resolución 034 de 23 de enero de 2015 expedida por el Contralor General de Boyacá y demás normas legales complementarias,


CONSIDERANDO

La Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, realiza el cobro coactivo del título ejecutivo proveniente del fallo con responsabilidad fiscal mediante Auto de decisión No. 169 de fecha 13 de Abril de 2023, por medio del cual se falla con responsabilidad fiscal dentro del proceso del expediente N° 031-2017 confirmado por el Auto 186 de fecha 27 de Abril de 2023 en sede de reposición en contra de los señores, LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.533.570, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN KAPITAL HUMANO identificada con Nit 900.510.934-1, para la época de los hechos, y el Señor LUIS RAFAEL BUSTOS ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5211.441.275, quien actúa en calidad quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN KAPITAL HUMANO identificada con Nit 900.510.934-1, para la época de los hechos, dentro del proceso de responsabilidad fiscal 031-2017; por la suma de TRECENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$338.248.440) MTE; el cual quedó debidamente ejecutoriado el día dos (02) de Mayo de 2023, conforme a constancia expedida por el Director Operativo de Responsabilidad fiscal.

El día 09 de Mayo de 2023 fueron allegados a la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, apartes del expediente del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 031-2017, con el fin de que se adelantase el Proceso de Cobro Coactivo en contra de los responsables fiscales.

El día 01 de Junio de 2023, esta Dirección Operativa realizó el estudio del título ejecutivo, dentro del proceso Administrativo Coactivo 017-2023 (Folio 122).

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Paola Garzón.</i>	REVISÓ	<i>Nathalia Andrea Pineda M.</i>	APROBÓ	<i>Nathalia Andrea Pineda M.</i>
CARGO	<i>Profesional U.</i>	CARGO	<i>Directora</i>	CARGO	<i>Directora</i>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AJ-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO JURISDICCIÓN COACTIVA	Vigencia	23/11/2021

El día 05 de Junio mediante Auto 151 este Despacho avocó conocimiento del proceso Administrativo Coactivo 017-2023, (Folio 123).

El día 05 de Junio mediante Auto 152 este Despacho decreto la búsqueda de bienes dentro del proceso Administrativo Coactivo 017-2023, (Folio 123).

Por medio de email- de fecha 09 de Enero de 2024 este despacho comunica vía email, a los ejecutados y responsables fiscales de las dos anteriores actuaciones procediendo a iniciar también la etapa de Cobro Coactivo. (Folio 125.)

Por medio de Auto 338 de fecha 29 de Diciembre de 2023 este Despacho profirió mandamiento. (Folio 126)

Por medio de email de fecha 15 de Marzo de 2024 se envió citación de comparecencia a los ejecutados y responsables fiscales para notificación personal del mandamiento de pago. (Folios 134 y 135).

Por medio de correo electrónico de fecha 01 de abril de 2024 la ejecutada y responsable fiscal Luz Aida Bustos, solicita se de aplicación al artículo 67 del CPACA para el mandamiento de pago proferido (Folio 136).

Por medio de correo electrónico de fecha 02 de abril de 2024 el ejecutado y responsable fiscal Luis Rafael Bustos, solicita ser notificado al correo electrónico proporcionado del mandamiento de pago proferido (Folio 137).


En atención a lo anterior el día 10 de Abril de 2024, la secretaria del despacho de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal procedió a notificar el Auto 338 por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo Coactivo No. 017-2023, por correo electrónico a los ejecutados y responsables fiscales (Folios 138-139).

El día 17 de Abril de 2024, el señor LUIS RAFAEL BUSTOS ESPINOSA, en calidad de deudor allega escrito por correo electrónico contentivo de recurso de reposición propuesto en contra del Auto 338 de fecha 29 de Diciembre de 2024, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en el marco del Proceso Administrativo Coactivo 017-2023.

El día 17 de Abril de 2024, la señora, LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA en calidad de deudora allega escrito por correo electrónico contentivo de Nulidad propuesto en contra del Auto 338 de fecha 29 de Diciembre de 2024, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en el marco del Proceso Administrativo Coactivo 017-2023.

El día 23 de Abril de 2024, el señor, LUIS BUSTOS ESPINOSA en calidad de deudor allega escrito por correo electrónico contentivo de proposición de excepciones previas en contra del Auto 338 de fecha 29 de Diciembre de 2024, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en el marco del Proceso Administrativo Coactivo 017-2023.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Paola Garzón.</i>	REVISÓ	<i>Nathalia Andrea Pineda M.</i>	APROBÓ	<i>Nathalia Andrea Pineda M.</i>
CARGO	<i>Profesional U.</i>	CARGO	<i>Directora</i>	CARGO	<i>Directora</i>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AJ-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO JURISDICCION COACTIVA	Vigencia	23/11/2021

El día 23 de Abril de 2024, la señora, LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA en calidad de deudora allega escrito por correo electrónico contenido de proposición de excepciones previas en contra del Auto 338 de fecha 29 de Diciembre de 2024 y suspensión del proceso, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en el marco del Proceso Administrativo Coactivo 017-2023.

Por medio de Auto 086 de fecha 15 de Mayo de 2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto y en su parte resolutive se determinó: **“PRIMERO: NO REPONER, en el sentido de mantener incólume lo dispuesto en el Auto 338 de fecha 29 de Diciembre de 2024 – POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en el Proceso Administrativo Coactivo N° 017-2023”**

Por medio de Auto 090 de fecha 17 de Mayo de 2024, este Despacho resuelve la nulidad interpuesta y en su parte resolutive se determinó: **“ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR el incidente de NULIDAD por indebida notificación impulsado por la ejecutada LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía No 35.533.570, de acuerdo con lo dicho en la parte considerativa del presenta auto. “ARTÍCULO SEGUNDO. – NEGAR el incidente de NULIDAD del acto de notificación impulsado por la ejecutada LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía No 35.533.570, de acuerdo con lo dicho en la parte considerativa del presenta auto.”**

Por medio de Auto 091 de fecha 20 de Mayo de 2024, este Despacho resuelve las excepciones y suspensión del proceso y en su parte resolutive se determinó: **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO las excepciones de mérito propuestas contra el Auto 338 que libra mandamiento de pago de fecha 29 de Diciembre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.” Y ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN del proceso coactivo No 017-2023, interpuesto por el Señor LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA en su condición de ejecutada dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente proveído.**


[...]

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este proveído según lo dispone el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012, advirtiéndose que contra la presente procede únicamente recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro del mes siguiente a su notificación, conforme lo previstos en el numeral 6° del artículo 19 de la Resolución 034 del 23 de enero de 2015 expedida por el Contralor General de Boyacá.

Vencido el término para interponer el recurso de reposición y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido por el Art 440 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso

En consecuencia, el suscrito funcionario ejecutor, con base en la competencia que le confiere la Resolución 034 de Enero de 2015 dentro de su artículo 13, emanada del Contralor General de Boyacá.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Paola Garzón.	REVISÓ	Nathalia Andrea Pineda M.	APROBÓ	Nathalia Andrea Pineda M.
CARGO	Profesional U.	CARGO	Directora	CARGO	Directora

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AJ-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO JURISDICCION COACTIVA	Vigencia	23/11/2021

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de los señora LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.533.570, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN KAPITAL HUMANO identificada con Nit 900.510.934-1, para la época de los hechos, y el Señor LUIS RAFAEL BUSTOS ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.441.275, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN KAPITAL HUMANO identificada con Nit 900.510.934-1, para la época de los hechos, por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$338.248.440) MTE**; por concepto de título ejecutivo a su favor, constituido por el Auto de decisión No. 169 de fecha 13 de Abril de 2023, por medio del cual se falla con responsabilidad fiscal dentro del proceso del expediente N° 031-2017 confirmado por el Auto 186 de fecha 27 de Abril de 2023 en sede de reposición expedidos por el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

SEGUNDO: Realizar la actualización de crédito correspondiente y realizar el traslado a los ejecutados.

TERCERO: Decretar las medidas cautelares a que haya lugar y ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen.

CUARTO: Contra la presente providencia no proceden recursos.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído según lo dispone el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATHALIA ANDREA PINEDA MUÑOZ
 Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva
 Contraloría General de Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Paola Garzón.</i>	REVISÓ	<i>Nathalia Andrea Pineda M.</i>	APROBÓ	<i>Nathalia Andrea Pineda M.</i>
CARGO	<i>Profesional U.</i>	CARGO	<i>Directora</i>	CARGO	<i>Directora</i>